

**SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y CINCO**

En virtud de lo acordado en el Cabildo de esta ciudad, por el qual dize que de
 los veinte y cinco quinientos y noventa y cinco reales que se
 libraron en el mes de marzo del año pasado de
 ochenta y siete a favor de Pedro quinon Orta ad mimita
 del Caudal delposito para pagarle las cantidades
 que hasta entonces aya quitado de los libros que paraban en
 su poder. En virtud de acuerdo de la Cud. de lo tiene librados
 quinientos y noventa y cinco reales del efecto
 de la venta del rancho del dho Pedro quinon y siete En que
 se libraron la libranza y de verso della se debon diez
 y seis mil novecientos y treinta y dos reales que no fu
 bieren cauidos. En el mismo desques acordado en virtud
 de a Cud. de lo tiene librados quinientos y noventa y cinco
 reales. Cuyas partidas son menores de lo que se acordó
 en firme, el qual visto por la Cud. acordó y dho verso
 de la primera libranza se pague del mismo dho rancho de
 esta Nueva España el dho a cuando de siete de setiembre. En que
 se libró la libranza a favor del dho Pedro quinon de dos
 mil ciento y noventa y dos reales que como dho es acordado
 nuevamente en virtud de acuerdo de la Cud. En que los veinte
 y tres reales de las de donde los sacó la qual se libró en
 propio y sobrel y Jurado Pedro Villanueva depositario de los
 y en el personal que el efecto y producto de la misma de diez y seis años
 que se conigna. En el pago de dicha cantidad con preferencia
 a otros quales quier creditos. Libranzas excepto la de la
 fiesta del Corpus de cometa de D. N. S. J. de mil y noventa y cinco. La dha